



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN

Medellín, veintiocho (28) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Ejecutivo Singular
Radicado	05001-31-03-011-2015-00500-00
Demandante	Jhon Mario Osorio Arismendy
Demandado	Ancizar Bedoya Sánchez y otros.
Decisión	Reconoce personería
Providencia	Auto No.2702V

Dado que el poder allegado cumple con los requisitos del artículo 74 del Código General del Proceso, se le reconoce personería para actuar al abogado JOAQUIN ALVAREZ VELASQUEZ con T.P. 134.360, conforme los términos y para los efectos del poder conferido por el demandante Jhon Mario Osorio Arismendy dentro del proceso de la referencia.

NOTIFÍQUESE


ALVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

K.C